

## CONTRATO DE SERVICIOS

### FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

### BALTAZAR TURISMO S.A

En la ciudad de Santiago, a 01 de enero 2016, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña Haydée Domic Tomicic, ambas domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "FUNDACIÓN", por una parte; y por la otra, **BALTAZAR TURISMO S.A**, RUT: 96.675.120-7, representado por Sr Pablo Jaramillo Benavente, ambos domiciliados en Calle Quinta N° 111 – local 7 comuna de Viña del Mar, en adelante el PRESTADOR, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de servicios:

#### PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, encomienda a BALTAZAR TURISMO S.A la ejecución de los servicios de: Agencia de Turismo, Operador Mayorista de Turismo, Servicio de Hotelaría, Transporte de pasajeros y Arriendo de Automóviles.

#### SEGUNDO. ORDENES DE SERVICIO

Cada vez que la Fundación requiera los servicios del Contratista enviará una comunicación especificando el detalle de los mismos.

#### TERCERO: PRECIO DE LOS SERVICIOS

El valor de los servicios prestados son individualizados en anexos al presente contrato y el detalle de los mismos deberán ser informados por el Contratista en respuesta a cada orden de servicio. El pago de los servicios se realizará con la cotización del servicio aceptada por la Fundación y posterior emisión del documento tributario.



#### **CUARTO: CONFIDENCIALIDAD**

El Prestador se obliga a no divulgar ni hacer uso de la información administrativa, financiera, operacional o de cualquier otro tipo que le sea proporcionada, o que pueda conocer en virtud del contrato, y que pudiera afectar los intereses de la Fundación.

#### **QUINTO. NO EXCLUSIVIDAD**

Las partes dejan claramente establecido que los servicios materia del presente contrato no se prestan en condiciones de exclusividad, por lo cual, la Fundación estará facultada para contratar servicios de la misma naturaleza con otros proveedores en el mercado.

#### **SEXTO: DURACIÓN**

El presente contrato tendrá vigencia indefinida, pudiendo ponerse término por cualquiera de las partes, con 30 días de anticipación, bastando para ello el envío de una comunicación por escrito.

#### **OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO**

El contratista no podrá ceder o traspasar su responsabilidad y obligaciones del presente contrato bajo forma o título alguno. Sin embargo podrá subcontratar otros servicios adicionales cuando sea requerido, siempre y cuando la Fundación esté informada de aquello.

#### **NOVENO: MODIFICACIONES**

Toda modificación al presente contrato deberá constar por escrito y previa anticipación.

#### **DECIMO: PUBLICIDAD**

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que el Prestador declara conocer y aceptar.



### **UNDECIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

### **DECIMO SEGUNDO: PERSONERIA**

La personería de Doña **HAYDÉE DOMIC TOMICIC**, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

La personería de Pablo Jaramillo Benavente para comparecer en representación de **BALTAZAR TURISMO S.A**, consta en escritura pública de fecha 30 de enero de 2015, otorgada ante Notaria de Marcos Díaz León

### **DECIMO TERCERO: EJEMPLARES**

El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

  
**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

RUT N° 75.991.930-0

Haydée Domic Tomicic

**BALTAZAR TURISMO S.A**

RUT N° 96.675.120-7

Pablo Jaramillo Benavente

